

**AL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

N/Ref.: JC BS-PB
S/Ref.: Planeamiento/FSJ – 4.2.6 31/2015
Expte.: Recurso inicio Vía Apremio UE-1 PP PO-5.1 "Barquera Sur"
Asunto: Evacuación de Informe de la JC

MANUEL MELLADO CORRIENTE, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Gonzalo de Ayora, 4B (oficinas ECOURBE), y DNI 44.352.811-W, como Secretario de la Junta de Compensación "Paso de La Barquera" de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial 5.1 "Barquera Sur" del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Don Carlos Alburquerque Llorens el día 14 de Junio de 2.008, y con CIF V14841134, , comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

I.- Que con fecha 4 de Marzo de 2016 esta Junta de Compensación evacuó informe sobre el escrito enviado por el Órgano de Gestión Tributaria del Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Córdoba a la vista de los diversos recursos de reposición interpuestos a la solicitud de inicio de vía de apremio a junteros formulada por la citada Junta de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Que el informe referido en el exponendo anterior daba respuesta, entre otras cuestiones, al recurso de alzada interpuesto por D. Juan Nieto Castro contra la liquidación practicada por el órgano de gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Córdoba.

III.- Que el contenido ofensivo del citado recurso motivó que, por parte de la Junta de Compensación, se interpusiera Solicitud de Conciliación contra el recurrente para que se retractara de sus afirmaciones, y que ha sido tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, bajo el Procedimiento de Conciliación 321/2016.

IV.- Que se adjunta al presente escrito acta de la vista, celebrada el pasado día 11 de Mayo, en la que el recurrente niega haber redactado el recurso en cuestión y, lo que es más grave, niega que sea su firma la que aparece en el documento.

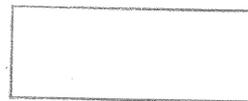
V.- Que esta Junta de Compensación pone en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba esta circunstancia, sin perjuicio de que adopte, en conjunto con el recurrente, medidas para esclarecer los hechos por si pudieran ser constitutivas de ilícito penal.

Por lo expuesto,

SOLICITO:

ENTRADA

12 MAYO 2016



Que se tenga por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan, se admitan todos, se tengan por hechas las manifestaciones que en él se contienen, y se acuerde lo que proceda

En Córdoba, a 12 de Mayo de 2016.

Fdo. Manuel Mellado Corriente
Secretario de la JC "Paso de la Barquera"



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7 DE CORDOBA

Pza. de la Constitución s/n 5ª planta

Tlf.: (Neg. AT,BT,CT,DT,E) 957745082 (A,B,C,D) 957745083. Fax: 957242006

NIG: 1402142C20160004024

Procedimiento: Conciliación 321/2016. Negociado: E

Sobre: Cumplimiento

De: D/ña. JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 1

Procurador/a Sr./a.: MARIA TERESA RUIZ ARROYO

Letrado/a Sr./a.: ANTONIO RICO ESPEJO

Contra D/ña.: D. JUAN NIETO CASTRO

ACTA DE CONCILIACION

En CORDOBA, a once de mayo de dos mil dieciséis

La Letrado/a de la Administración de Justicia hace saber a las partes que en el día de hoy este juzgado no dispone de Sala de Audiencia equipada con medios de grabación y por ello no puede registrarse en soporte magnético el desarrollo del acto de juicio, sin perjuicio de que se recoja en acta con todo detalle las manifestaciones de las partes y las incidencias que surjan. Todos los presentes manifiestan que no existe obstáculo por su parte para que continúe el presente acto.

En el día y hora señalados, comparecen:

Por el demandante de conciliación, JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 1, el Procurador D/Dª MARIA TERESA RUIZ ARROYO, asistido del Letrado D/Dª ANTONIO RICO ESPEJO.

Por la parte conciliada D. JUAN NIETO CASTRO, con D.N.I. 30391742-W.

Abierto el acto, de conformidad con el art. 145 Ley 15/2015, concedo la palabra a la parte solicitante, quien se afirma y ratifica en su solicitud.

Seguidamente, concedo la palabra a la parte requerida de conciliación quien manifiesta:

Respecto del punto 1, que no es el redactor del escrito a que se refiere la papeleta, que no es el autor y que es la primera vez que ve el escrito y que no lo ha firmado, que no es coincidente la firma de su D.N.I. con la de dicho escrito. Que no puede retractarse de las expresiones en tanto que no es suyo el escrito ni lo ha realizado. Se aporta nota, de la que se da copia a la contraparte.

No habiendo avenencia entre las partes y no siendo posible avenirlos, doy por finalizado el acto de conciliación sin avenencia.

La parte solicitante interesa que se le expida el correspondiente testimonio del decreto definitivo que se dicte.

Tengo por hecha la solicitud anterior y acuerdo que queden las actuaciones para dictar la correspondiente resolución definitiva, de la que se expedirá el/los testimonio/s solicitado/s; y acuerdo que se extienda la presente acta que es leída y firmada por las partes y por mí; doy fe.